INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

RESOLUCIÓN I. M. N° 191/ 2019.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERÍA PARA LAS COMPAÑÍAS DEL DISRITO DE SAN MIGUEL. IDN° 373.076

San Miguel Mnes, 19 de noviembre de 2019.

VISTA: La necesidad de autorizar por resolución la obra de **CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERÍA PARA LAS COMPAÑÍAS DEL DISRITO DE SAN MIGUEL**, y;

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" TÍTULO DÉCIMO, Capítulo III *NORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES* ***Artículo 235.- Régimen general de construcciones:*** *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*
Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, a pedido de los pobladores de las compañías del Distrito de San Miguel, y viendo la necesidad de señalización de las mismas, la intendencia considera pertinente realizar la inversión en la obra Construcción de pórtico de acceso y salida con carteleria en la compañía Aazapé y cartelerías en las demás compañías, con la inversión de los recursos de ROYALTIES.

Que, los planos, planillas y especificaciones técnicas cumplen con las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal por lo que esta administración autoriza a través de la presente la ejecución de la misma.

POR LO TANTO EL INTEDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR la obra **CONSTRUCCIÓN DE PORTICO DE ACCESO Y SALIDA CON CARTELERÍA PARA LAS COMPAÑÍAS DEL DISRITO DE SAN MIGUEL. IDN° 373.076**

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal